



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## ACUERDO MUNICIPAL N° 55-2021-CM-MPA.

Abancay, 30 de junio de 2021

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 30 de junio del año 2021, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la Sesión Ordinaria determinada con la presencia de los señores Regidores: Neil Huamaní Pozo, Mercedes Chipa Batállanos, Lía Yalina Paliza Pinto, Rufina Sarmiento Puma, José Luis Monzón Huamán, Antonio Cáceres Cervantes, Luis Alberto Barazorda Calderón, Ramiro Alfredo Bueno Quino, María Antonieta Rosada Silva, Everaldo Ramos Huaccharaqui, y Kelly Pinto Casaverde, en agenda se trató el tema sobre "FAJAS MARGINALES".

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente (...);

Que, la Ley del Recurso Hídrico-Ley N 29338, que reglamenta el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos establece en su artículo 6 respecto a los Bienes Asociados al Agua, inciso i) "(...) las fajas marginales (...)";

Que, el reglamento de la Ley del Recurso Hídrico establece en su artículo 113º sobre las fajas marginales, inciso 113.1 "Las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico. Están formadas por áreas inmediatas superiores a las riberas de fuentes de agua, naturales o artificiales";

Al respecto, entiéndase por fajas marginales, como las áreas inmediatas superiores al cauce de la fuente de agua, natural o artificial, en su máxima crecida, sin considerar los niveles máximos crecientes por causa de eventos extraordinarios constituyen bien de dominio público hidráulico;

Que, el artículo 74º la Ley del Recurso Hídrico - Ley N 29338, establece respecto de las fajas marginales "En los terrenos aledaños a los causes naturales o artificiales se mantiene una faja marginal de terreno necesario para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, camino de vigilancia y otros servicios, el reglamento determina su extensión";

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 90º respecto de las atribuciones del Concejo Municipal como la de constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento, las cuales son constituidas para realizar una actividad específica de carácter temporal;

Que, el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Abancay, señala "Las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo del Concejo Municipal, a propuesta del alcalde o a solicitud de cualquier regidor, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias, o que su importancia o gravedad del asunto así lo requieran. El acuerdo determinará con precisión el encargo y el plazo de la Comisión Especial, así como la designación de su presidente y miembros";

Que, mediante ACUERDO MUNICIPAL N 081 -2019 -CM-MPA de fecha 13 de septiembre del 2019, se conformó la COMISIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**ESPECIAL** con el objetivo de evaluar la situación técnico legal de las Fajas Marginales de las 09 quebradas de Abancay, para plantear una estrategia de conservación y recuperación de las riberas y fajas marginales debido a la afectación de la conservación del medio ambiente y el bienestar de la población, dicha comisión se conformó por los siguientes regidores: Presidente: Kely Pinto Casaverde; Miembros: Ramiro Alfredo Bueno Quino, María Rosada Silva y Rufina Sarmiento Puma;

Que, mediante Informe Final de Comisión Especial de Fajas Marginales de fecha 20 de enero del 2021, la Comisión Especial informa respecto de los acuerdos y recomendaciones tomadas; al respecto, en fecha 12 de octubre del 2020 se conformó el equipo técnico de la Municipalidad Provincial para que se lleve acciones administrativas, el mismo que está conformado por el Abogado Dako Palomino Juro (Asesor Externo), Sr. Harol Tello Mendoza (Área de Catastro), Ingeniera Alida Caverro Palomino (Área de Riesgos y Desastres) y por la Srta. Alejandra Larrea Ascue (Estudiante de arquitectura voluntaria), encargándosele realizar un plan de trabajo; asimismo, informan que, en el año 2019 tuvieron diferentes reuniones con especialista de la Autoridad Nacional del Agua y la Procuraduría de la Municipalidad de Abancay; pero que, debido a la emergencia sanitaria actual, muchas de las actividades fueron paralizadas, las instituciones permanecieron cerradas, por lo que recién en la fecha mencionada en la segunda línea del presente párrafo se retomaron las actividades de la Comisión Especial de Fajas Marginales, presidida por la regidora Kely Pinto Casaverde;

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 41º "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento";

**QUE, HABIÉNDOSE PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN DE SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, Y HABIENDO SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD; CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20º NUMERAL 3 Y ARTÍCULOS 39º Y 41º DE LA LEY N.º 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el reinicio de las actividades del Equipo Técnico, conformada dentro del contexto expuesto en el considerando séptimo del presente, que está conformado de la siguiente manera:

1. **Abogado Dako Palomino Juro** (Asesor Externo)
2. **Sr. Harol Tello Mendoza** (Área de Catastro)
3. **Ingeniera Alida Caverro Palomino** (Área de Riesgos y Desastres)
4. **Srta. Alejandra Larrea Ascue** (Estudiante de arquitectura voluntaria)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER** que Equipo Técnico adopte las medidas administrativas necesarias que garanticen el cumplimiento de lo encomendado por la Comisión Especial y por lo resuelto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** **DISPONER** que la Comisión de Regidores de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, en concordancia con sus funciones, realice el seguimiento al Equipo Técnico sobre Fajas Marginales.

**ARTÍCULO CUARTO:** **HACER DE CONOCIMIENTO** el presente a los interesados, a la Gerencia Municipal y Comisión de Regidores de Gestión Ambiental y Recursos Naturales para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuélla Maldonado  
ALCALDE